Artículo Original - Artigo Original - Original Article

Revista MERCOSUR de Políticas Sociales

Entre la reinserción y el control social: el workfare penitenciario en el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» de la provincia de Buenos Aires

Entre a reinserção e o controle social: o workfare penitenciário no Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» da província de Buenos Aires

Mariano Blanco Granada
Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.
marianoblancogranada@gmail.com

Derek Álvarez Arce
Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

Pilar Laya
Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

https://doi.org/10.28917/ism.2026-v7-id212

Recibido: 15/08/2026. Aceptado: 10/10/2026.

Resumen: El presente artículo analiza la concepción del trabajo como medio de inclusión social que presenta el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» (implementado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires), atendiendo a sus formas de articulación con los objetivos de reinserción social y reducción de la reincidencia, así como a sus particularidades respecto de otros modelos de workfare, considerando las características específicas de su población destinataria. El análisis se centra en el período 2020-2025 y se basa en un corpus documental compuesto por la Resolución N.º 621/2020, materiales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bonaerense y documentos de implementación territorial. Desde un enfoque cualitativo, el análisis documental reconstruye las racionalidades que sustentan el diseño de la política e identifica los sentidos atribuidos al trabajo, la reinserción social, la reincidencia y la ocupabilidad. El artículo sostiene que, si bien el programa se presenta como una política orientada a la promoción de derechos de las personas privadas de libertad y liberadas, su diseño articula simultáneamente asistencia y control social. En este sentido, se propone comprender el programa como una modalidad particular de workfare penitenciario y postpenitenciario, en la que inclusión social y regulación de conductas constituyen racionalidades articuladas sobre una población definida simultáneamente como destinataria de protección y objeto de intervención estatal.

Palabras clave: políticas postpenitenciarias; workfare; reinserción social; trabajo; control social; promoción social.

Revista MERCOSUR de políticas sociales
Revista MERCOSUL de políticas sociais
Vol. 7 - 2026

ISSN 2523-0891 (impreso)
ISSN: 2663-2047 (online)

Publicado en acceso abierto bajo la Licencia Creative Commons.

Resumo: O presente artigo analisa a concepção do trabalho como meio de inclusão social apresentada pelo Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» (implementado pelo Ministério da Justiça e Direitos Humanos da Província de Buenos Aires), considerando suas formas de articulação com os objetivos de reinserção social e redução da reincidência, bem como suas particularidades em relação a outros modelos de workfare, tendo em vista as características específicas de sua população destinatária. A análise centra-se no período de 2020 a 2025 e baseia-se em um corpus documental composto pela Resolução N.º 621/2020, materiais institucionais do Ministério da Justiça e Direitos Humanos da Província de Buenos Aires e documentos de implementação territorial. A partir de uma abordagem qualitativa, a análise documental reconstrói as racionalidades que sustentam o desenho da política e identifica os sentidos atribuídos ao trabalho, à reinserção social, à reincidência e à ocupabilidade. O artigo sustenta que, embora o programa se apresente como uma política orientada à promoção de direitos das pessoas privadas de liberdade e libertadas, seu desenho articula simultaneamente assistência e controle social. Nesse sentido, propõe-se compreender o programa como uma modalidade particular de workfare penitenciário e pós-penitenciário, na qual inclusão social e regulação de condutas constituem racionalidades articuladas sobre uma população definida simultaneamente como destinatária de proteção e objeto de intervenção estatal.

Palavras-chave: políticas pós-penitenciárias; workfare; reinserção social; trabalho; controle social; promoção social.

1. Introducción

La fractura y descomposición de los Estados de Bienestar de la segunda posguerra acarreó una serie de transformaciones en materia de protección social. En sus albores, la protección social se encontraba anclada, principalmente, a la posesión del trabajo asalariado (Castel, 2008). Su razón de ser respondía a procesos de desmercantilización de la fuerza de trabajo que buscaban proteger a los trabajadores industriales frente a la avanzada del capital industrial. De esta forma, el Estado, por medio de legislaciones en materia laboral y social, aseguraba a sus trabajadores frente a riesgos vitales y ocupacionales, desplegando un rol fundamental en la provisión de bienestar de la población de mediados del siglo XX.

En los años setenta, el ideal regulatorio del trabajo como garante de seguridad social, acompañado de transformaciones globales en los Estados y en las formas de acumulación del capital, comenzó a mostrar sus fisuras. El incremento del desempleo y de la pobreza obligó a los Estados a desplegar políticas de protección focalizadas, desplazando el carácter universal de las políticas de protección que había garantizado el trabajo asalariado. Distintas estrategias fueron implementadas para contrarrestar esta situación. Moreno Márquez (2008) identifica tres modelos a fin de ejemplificar las respuestas orientadas a abordar la problemática de la nueva inseguridad social: los modelos de workfare, las políticas activas de empleo y las rentas mínimas de ingreso. El modelo que alcanzó mayor repercusión e implementación a nivel global corresponde a las políticas de workfare, cuya descripción y principales características serán abordadas en el desarrollo del presente trabajo.

Es en este marco de transformación de las políticas de protección social donde se inscribe el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia», implementado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución N.° 621/2020. El programa tiene como objetivo "promover la inserción social de las personas que recuperan la libertad ambulatoria en pos de contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva en la provincia de Buenos Aires, a partir de un abordaje integral" (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires [MJyDH], 2020, p. 5). En este sentido, se encuentra destinado a "las personas privadas de libertad que se encontraren alojadas en los establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, así como aquellas que hubieran egresado del sistema, que se encuentren dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense" (MJyDH, 2020, p. 7).

La investigación se delimita temporalmente en el quinquenio 2020-2025 y busca aportar a la vacancia sobre el estudio del trabajo penitenciario y postpenitenciario desde la perspectiva de las

políticas sociales. El problema de investigación se sintetiza en la siguiente pregunta central: *¿De qué manera se concibe el trabajo como medio de inclusión social en el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» y cómo se articula con los objetivos de reinserción social, reducción de la reincidencia y control social en la Provincia de Buenos Aires durante el período 2020-2025?*

Para responder a este interrogante, el trabajo tiene como objetivo general analizar la concepción del trabajo como medio de inclusión social que presenta el programa, atendiendo a sus formas de articulación con los objetivos de reinserción social y reducción de la reincidencia, así como a sus particularidades respecto de otros modelos de workfare, considerando las características específicas de su población destinataria.

Como argumento central, se sostiene que, si bien el programa se presenta bajo la premisa de la promoción de derechos y la inclusión sociolaboral, su diseño normativo e institucional articula simultáneamente asistencia y regulación de conductas, configurando una modalidad específica de workfare penitenciario centrada en la activación y responsabilización individual.

Para abordar este problema, el trabajo adopta un enfoque cualitativo de análisis documental sobre la normativa y el discurso institucional del programa. La sección siguiente detalla el diseño metodológico, el corpus seleccionado y sus alcances, para luego dar paso al marco teórico y al análisis del caso.

2. Metodología

El presente trabajo adopta un enfoque cualitativo basado en un diseño de investigación estrictamente documental, de carácter descriptivo-interpretativo. Se aclara de manera expresa que se trata de un estudio centrado en fuentes normativas e institucionales, por lo que no utiliza muestra de sujetos (probabilística o no probabilística) ni incluye la realización de entrevistas, encuestas o intervenciones de campo.

El relevamiento documental se llevó a cabo entre agosto y diciembre de 2025, abarcando el período de análisis comprendido entre 2020 y 2025. El corpus se estructuró a partir de tres tipos de fuentes: a) como norma rectora y eje analítico central, la Resolución N.° 621/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y su documento Anexo, respecto de la cual se registraron dos normas complementarias durante el período analizado, las resoluciones 1347/2024 y 109/2025, cuyos objetos se refieren a convenios de implementación y procedimientos de adquisición, sin indicar cambios en los objetivos, la población destinataria o los componentes del programa; b) la descripción institucional del programa registrada en el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO); y c) cuatro registros de prensa institucional y local para analizar la implementación territorial (un comunicado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de noviembre de 2020, dos publicaciones oficiales del Patronato de Liberados de octubre y noviembre de 2020, y un reportaje del diario La Voz de Zárate de septiembre de 2025 sobre los polos industriales intramuros).

Como criterios de exclusión, se desestimaron intencionalmente inscripciones individuales, datos sanitarios y marcos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el propósito de acotar el estudio a la racionalidad formal del diseño normativo bonaerense.

Las unidades de análisis fueron los enunciados del corpus referidos al trabajo, la reinserción social, la condicionalidad y las responsabilidades del Estado y de las personas destinatarias**.** El procesamiento de la información se realizó mediante una matriz de análisis documental que codificó y sistematizó las fuentes según las siguientes dimensiones: fundamento y objetivos, población beneficiaria, prestaciones, condicionalidad/contraprestación, organismos ejecutores y lógica de control/activación sociolaboral (Tabla 1). Las categorías de análisis se construyeron combinando dimensiones definidas a partir del marco teórico con categorías emergentes de la lectura del corpus. Este procedimiento permitió ajustar las categorías iniciales a las particularidades de los documentos analizados. Por último, el alcance del trabajo reside en analizar la arquitectura conceptual y las tensiones del diseño e implementación declarada de la política social. Como limitación metodológica central, dada la ausencia de datos públicos longitudinales sobre la población tutelada, se precisa que el análisis se restringe al plano normativo-discursivo y no permite medir ni atribuir efectos empíricos reales sobre la inserción laboral efectiva o la reincidencia delictiva.

Tabla 1. *Matriz de corpus documental.*

Documento	Organismo o autoría	Fecha	Tipo de fuente	Dimensión analizada
Resolución N.° 621/2020	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires	2020	Norma oficial	Creación, objetivos y estructura institucional
Anexo (IF-2020-16580312-GDEBA-DPCTAYGPMJYDHGP)	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires	2020	Documento normativo	Fundamentación, destinatarios, componentes y resultados esperados
Descripción del programa en SIEMPRO	SIEMPRO	-	Documento institucional	Caracterización y objetivos del programa
Comunicado sobre la presentación del programa	Gobierno de la Provincia de Buenos Aires	2020	Comunicación institucional	Discurso oficial sobre derechos, trabajo y reinserción
Publicaciones sobre proyectos productivos	Patronato de Liberados Bonaerense	2020	Comunicación institucional	Implementación territorial
Nota sobre polos industriales intramuros	La Voz de Zárate	2025	Nota periodística	Intervenciones productivas reportadas públicamente

3. Políticas sociales: universalización, focalización y trabajo

Distintos autores han analizado la política social como una forma de intervención estatal vinculada a la relación entre trabajo y capital, orientada tanto a responder a exigencias sociales y sistémicas (Offe, 1990; Titmuss, 1981) como a distribuir responsabilidades en la provisión de bienestar, interviniendo sobre la estructura social (Adelantado et al., 2000). En este marco, Offe (1990) señala que las políticas sociales de los Estados de Bienestar funcionaron como políticas activas de integración de la población al trabajo asalariado, consolidando una clase obrera asalariada dependiente. Sin embargo, este modelo comenzó a mostrar sus límites a partir de las transformaciones económicas y laborales de la década de 1970. Habermas (1988) caracteriza este proceso como el agotamiento de las energías utópicas vinculadas a una sociedad organizada en torno al trabajo: la crisis del pleno empleo debilitó uno de los fundamentos del Estado social y su capacidad de garantizar protección frente a los riesgos sociales. Por otro lado, Castel (2008) analiza esta transformación a partir de la crisis de la condición salarial que había funcionado como garante de seguridad social durante la segunda posguerra. La denominada propiedad social había extendido a los trabajadores asalariados un conjunto de garantías previamente asociadas a la propiedad privada, permitiéndoles afrontar los riesgos sociales.

Sin embargo, hacia fines del siglo XX, el desempleo y la precarización debilitaron la capacidad aseguradora del trabajo y dieron lugar a nuevas formas de inseguridad social. Frente a este escenario, la protección social comenzó a orientarse hacia poblaciones excluidas del mercado laboral mediante intervenciones crecientemente focalizadas. Castel (1995) conceptualiza este desplazamiento como el pasaje de políticas de integración, universales y mediadas por el trabajo asalariado, hacia políticas de inserción dirigidas a quienes resultan excluidos de la condición salarial. Mientras las políticas de integración tendían a homogeneizar las condiciones de protección de los trabajadores asalariados, las políticas de inserción buscan reincorporar al trabajo a quienes quedaron por fuera de esa condición. Cuando esa incorporación no se produce, estas poblaciones pueden permanecer en procesos de inserción permanente, profundizando situaciones de desafiliación, entendida como una "ausencia de inscripción del sujeto en estructuras dadoras de sentido" (Castel, 1995, p. 421). Este marco resulta central para comprender el lugar del Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» dentro de las transformaciones contemporáneas de la protección social.

4. ¿Workfare? Entre trabajo y control social

En el marco de las transformaciones del Estado de Bienestar, el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» puede analizarse a partir de los

modelos de intervención social de tipo *workfare*. Moreno Márquez (2008) señala que estos esquemas introducen la obligación de trabajar como condición para recibir asistencia, bajo la premisa de que el empleo constituye el principal medio de inclusión social. Las políticas de *welfare to work* se articulan así alrededor de la figura del beneficiario activo, quien debe demostrar disposición al empleo y cumplir determinadas contraprestaciones para la obtención del beneficio. Chahbenderian (2016) identifica esta transformación en la política social estadounidense de la década de 1990, cuando programas como el Temporary Assistance for Needy Families (TANF) trasladaron el énfasis desde la garantía de ingresos hacia la obligación de trabajar y la responsabilidad personal. Aunque dirigido a una población y un contexto diferentes, el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» retoma esta matriz al colocar la reinserción laboral en el centro de la reinserción social. Sin embargo, Tilloy (2016) permite complejizar la idea del trabajo como herramienta resocializadora automática. Su estudio muestra que las prácticas laborales en las cárceles están atravesadas por la informalidad, las jerarquías internas y estrategias de supervivencia cotidiana, y que el trabajo puede funcionar de manera pragmática para forjar la conducta, mejorar las condiciones de detención o acceder a bienes escasos. Su eficacia resocializadora depende, por lo tanto, de las relaciones concretas en las que se inscribe dentro del sistema penitenciario.

Como señala Moreno Márquez (2008), la asistencia se desplaza desde la ciudadanía hacia una moral del mérito, configurando un sujeto responsable de sí que debe acreditar esfuerzo, disciplina y productividad. Esta exigencia puede vincularse con el concepto de ocupabilidad desarrollado por De Sena (2016a), entendido no solo como la capacidad de acceder a una prestación social, sino como una orientación de las políticas sociales que busca mantener a los sujetos ocupados. Desde esta perspectiva, las políticas sociales pueden operar también sobre el tiempo, las conductas y las expectativas de sus destinatarios. De Sena (2016b) profundiza esta dimensión al señalar que el sostenimiento de la asistencia implica la gestión permanente de requisitos, haciendo de la ocupación una forma de regulación de potenciales conductas conflictivas.

El workfare clásico, tal como lo describe Chahbenderian (2016) al analizar la experiencia estadounidense y que retoma Moreno Márquez (2008) para Europa, se dirige a personas desempleadas o en situación de pobreza. El objetivo declarado es fomentar su autonomía a través del trabajo y reducir la dependencia del Estado. Sin embargo, el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» se diferencia de estos casos en varios aspectos vinculados tanto con su población destinataria como con sus objetivos y mecanismos de intervención. Mientras el workfare clásico se orienta fundamentalmente hacia la activación laboral de personas en situación de desempleo o vulnerabilidad económica, el programa analizado se dirige específicamente a personas privadas de libertad y liberadas, y articula la inserción laboral con objetivos de reinserción social y reducción de la reincidencia. Asimismo, la participación en el programa se inscribe en un entramado institucional específico, asociado al sistema penitenciario y al Patronato de Liberados, que introduce dimensiones de acompañamiento, regulación y control que difieren de la relación entre asistencia y activación laboral característica de las modalidades clásicas de workfare. Estas particularidades permiten comprender al Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» como una modalidad específica de workfare, cuyo rasgo distintivo reside en la articulación entre inclusión sociolaboral, reinserción y control social.

5. Trabajo e inserción social

Ahora bien, la centralidad del rol del trabajo en la integración social no acontece de manera aislada dentro del Programa «+ Trabajo, - Reincidencia». Más bien, se inscribe en una tradición conceptual que entiende al trabajo como un elemento fundamental para reconstruir la vida social de las personas, especialmente en contextos de exclusión profunda. Esta perspectiva recupera aportes de organismos internacionales y de investigaciones específicas sobre la reinserción postencierro, que permiten comprender por qué el Programa coloca al trabajo en el centro de su diseño.

En este sentido, distintos análisis señalan que el trabajo se puede interpretar como "un eje de la integración social, fuente de sentido para la vida personal, espacio para la participación ciudadana y motor del progreso material" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y Organización Iberoamericana de Juventud [OIJ], 2003, p. 21). Esta definición no solo destaca lo económico del trabajo, sino también su capacidad

de generar pertenencia, reconocimiento y vínculos sociales.

A nivel normativo, este enfoque también se retoma en el plano internacional. "Es en esta línea que el preámbulo del Convenio N° 168 de la O.I.T. remarca *'la importancia del trabajo y del empleo productivo en toda la sociedad, en razón no solo de los recursos que crean para la comunidad, sino también de los ingresos que proporcionan a los trabajadores, del papel social que les confieren y del sentimiento de satisfacción personal que les infunden'*" (Kunusch, 2018). En este sentido, el trabajo se vincula con dimensiones materiales y simbólicas que sostienen la integración.

Ahora bien, cuando se trata de personas privadas de libertad o recientemente liberadas, esta dimensión cobra un sentido todavía más específico. Diversos estudios dentro del campo penitenciario han analizado cómo, tras la salida del encierro, la posibilidad de acceder a un empleo (o incluso de transitar procesos de formación vinculados al trabajo) se vuelve un factor clave para reorganizar la vida cotidiana. Entre estos aportes se encuentra el trabajo de Kunusch, quien examina la relación entre trabajo y reinserción en la etapa postpenitenciaria. Allí sostiene que:

Es necesario acompañar ese proceso en la etapa posterior de búsqueda de empleo, a fin de lograr su reinserción laboral, considerando al trabajo como la herramienta por excelencia para el logro de una adecuada y progresiva reinserción social. Es que exactamente los mismos atributos que se le asignan al trabajo como herramienta de excelencia en el logro de la resocialización del sujeto, son atribuibles al trabajo como modo de procurar su óptima y exitosa reinserción social una vez obtenida la libertad (Kunusch, 2018, p. 221).

A continuación, analizaremos de qué manera se articulan estas concepciones del trabajo en nuestro caso de estudio.

6. Resultados del análisis documental: Programa «+ Trabajo, - Reincidencia», inserción social y trabajo

El Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» se inscribe en el conjunto de políticas sociales focalizadas y tiene como objetivo mitigar la reincidencia delictiva y favorecer la reinserción social a través del trabajo. Sin embargo, su intervención contempla también la identificación de redes familiares de contención, la regularización documental, el acceso a la escolarización y la formación técnica y en oficios, así como la inserción y trayectoria profesional de los beneficiarios en función de las necesidades productivas de la Provincia de Buenos Aires. El Programa plantea estas intervenciones como parte de una reconfiguración del "paradigma punitivo" hacia otro orientado a la promoción de derechos (MJyDH, 2020). Esta orientación también aparece en la presentación institucional del Programa, donde Marcelo Iafolla, entonces director provincial de Políticas de Inclusión, lo definió como una "política de promoción de derechos orientada a la inserción laboral y al alejamiento del delito, reconociendo las limitaciones que enfrentan las personas liberadas para construir alternativas de inserción social" (Provincia de Buenos Aires, 2020). En este marco, el Programa reconoce el estigma (Goffman, 1963) como un obstáculo para la integración y presenta al acompañamiento estatal como parte de la reconstrucción del lazo social posterior al encierro.

El Programa se dirige tanto a personas privadas de libertad alojadas en establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense como a quienes hubieran egresado del sistema (MJyDH, 2020), y establece como requisito la afiliación al Patronato de Liberados. Como parte del diagnóstico que fundamenta su diseño, el documento institucional sostiene que "aproximadamente el 50% de las personas privadas de la libertad en la Provincia de Buenos Aires pasaron por la cárcel al menos en dos oportunidades" (MJyDH, 2020). La cifra es presentada por las autoridades bonaerenses como parte del diagnóstico de la problemática que el Programa busca abordar, por lo que aquí se recupera como un dato producido y utilizado en el marco del diseño institucional de la política, sin asumir su vigencia ni generalizarlo más allá del universo al que refiere la fuente. En este sentido, la reincidencia es entendida por el Programa no en sentido jurídico estricto, sino como la reiteración del delito por parte de personas que ya atravesaron una privación de la libertad. El Programa coloca a la reinserción laboral como uno de los vectores de la reinserción social y sostiene que las actividades de formación profesional y capacitación laboral deben formar parte de una oferta integral, contextualizada y adaptada a las necesidades de cada destinatario (Provincia de Buenos Aires, 2020). Aunque la normativa no especifica los oficios desarrollados, algunos registros periodísticos dan cuenta de la

participación de personas inscriptas en distintos polos industriales de unidades penitenciarias bonaerenses, vinculados, entre otras actividades, a la producción textil, mobiliaria y de carpintería (La Voz de Zárate, 2025). Sin embargo, no se cuenta con información pública sobre las trayectorias laborales de los beneficiarios una vez fuera de la institución penitenciaria.

La Resolución 621/2020 define como objetivo general del Programa "contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva a partir de un abordaje integral". Esta integralidad comprende la articulación con organismos estatales y organizaciones comunitarias para el acceso a la educación y la formación profesional, el acompañamiento psicosocial continuo, la capacitación en oficios y la vinculación con programas de intermediación laboral (Resolución 621/2020, arts. 2, 3 y 4). El diseño del Programa combina así dimensiones educativas, psicosociales, formativas y laborales en su abordaje de la reinserción.

7. Discusión

7.1. Un caso paradigmático de workfare

La centralidad que el Programa atribuye al trabajo permite establecer un vínculo con el paradigma de workfare, aunque resulta necesario precisar el alcance de esta relación (Tabla 2). A diferencia de los modelos clásicos, el corpus analizado no permite afirmar que el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» establezca una obligación formal de trabajar ni que la no participación implique la pérdida de una prestación. Su proximidad con este paradigma se ubica, por lo tanto, en el plano de la racionalidad que orienta la política: la activación laboral, educativa y formativa aparece como un mecanismo privilegiado para producir la reinserción y prevenir la reincidencia.

Esta orientación convive con un discurso explícito de promoción de derechos. El Programa se presenta como parte de una reconfiguración del "paradigma punitivo" hacia otro orientado a la promoción de derechos (MJyDH, 2020), e incorpora dimensiones familiares, educativas, documentales, laborales y psicosociales. Sin embargo, el lugar otorgado al trabajo no es neutral: la reinserción laboral es presentada como "una alternativa para el alejamiento del delito", mientras que la inclusión sociolaboral constituye uno de los "ejes prioritarios de gestión" por su contribución a la reducción de la reincidencia y la seguridad ciudadana (MJyDH, 2020). De este modo, el trabajo es construido simultáneamente como herramienta de inclusión y como mecanismo de prevención del delito.

Esta formulación permite recuperar la perspectiva de Kunusch (2018), para quien el trabajo constituye una herramienta privilegiada de reinserción social en la etapa postpenitenciaria. No obstante, el Programa incorpora esta concepción dentro de una racionalidad que atribuye un papel central a la capacidad individual de construir una trayectoria de reinserción mediante la capacitación, la formación y la inserción laboral. La tensión que interesa señalar no radica, entonces, en una obligación laboral formal, sino en la responsabilización individual de los destinatarios respecto de su propia reinserción, en tanto determinadas prácticas y trayectorias son presentadas como medios para alcanzar el alejamiento del delito.

La evidencia disponible sobre la implementación permite observar que esta racionalidad se tradujo en dispositivos concretos. Durante los primeros meses se desarrollaron proyectos productivos destinados a personas supervisadas por el Patronato de Liberados, mientras que investigaciones posteriores registran 166 proyectos con gestión de recursos en el medio libre y una población destinataria de 1388 personas según el Informe de Gestión 2023 de FormAR (Patronato de Liberados Bonaerense, 2020a, 2020b; Flury et al., 2024). La implementación muestra, así, que la centralidad otorgada al trabajo no permaneció exclusivamente en el plano discursivo, sino que se expresó en intervenciones orientadas a promover activamente determinadas trayectorias sociolaborales.

Sin embargo, esta evidencia no permite determinar si dichas intervenciones produjeron trayectorias laborales sostenidas, mejores condiciones de vida o una reducción de la reincidencia. Por ello, el análisis se limita a reconstruir la racionalidad que articula el diseño con sus dispositivos de implementación. Desde esta perspectiva, el Programa puede ser comprendido como una política que combina promoción de derechos e inclusión sociolaboral con una lógica de activación que desplaza hacia los destinatarios la responsabilidad por la construcción de su propia reinserción, sin que ello implique afirmar la existencia de una condicionalidad laboral formal ni

efectos concretos sobre sus trayectorias. De esta manera, podemos afirmar que para el Programa el trabajo integra, pero lo hace dentro de un esquema que atribuye al destinatario un papel activo en la construcción de su propia reinserción. Más que una obligación laboral formal, se configura una exigencia de activación y participación individual sostenida: el trabajo funciona simultáneamente como herramienta de reconstrucción de la vida y como eje privilegiado del acompañamiento estatal, aproximando al Programa a la lógica del *workfare* (Moreno Márquez, 2008). En este escenario, el Estado asume un rol de articulador de redes (con Patronato de Liberados, municipios, organizaciones sociales y empresas), pero al mismo tiempo desplaza hacia el sujeto liberado la responsabilidad de activarse y demostrar esfuerzo para acceder y sostener la asistencia. De este modo, la política social ya no se limita a compensar los efectos del mercado de trabajo, sino que interviene sobre las biografías de los destinatarios, prescribiendo trayectorias ocupadas y normativamente aceptables.

Desde la perspectiva del diseño de la política social, esto implica un desplazamiento conceptual profundo. Mientras que el Welfare State clásico suponía la existencia de ciudadanos titulares de derechos sociales, el nuevo paradigma se centra en sujetos asistidos que deben acreditar esfuerzo y compromiso para ser acreedores de ayuda. A su vez, se encuadra perfectamente en un contexto de focalización de las políticas sociales, a diferencia de la universalidad de las prestaciones en el Welfare State (Castel, 2008). Si bien el Programa propone un "abordaje integral" de la población postpenitenciaria, la reinserción social parecería vehiculizarse principalmente a través de la importancia atribuida al trabajo y la educación. En los fundamentos del Programa, esta orientación se hace visible al afirmar que la reinserción laboral de las personas que recuperan su libertad constituye "una alternativa para el alejamiento del delito" (MJyDH, 2020).

Detenernos en lo hasta ahora mencionado e incorporar la noción de ocupabilidad al análisis contribuirá a destacar la particularidad del Programa respecto del resto de los modelos de workfare.

En este caso, la ocupabilidad (De Sena, 2016b) aparece como una herramienta de prevención: mantener a los beneficiarios ocupados equivale a mantenerlos fuera de peligro, lejos de los circuitos del delito y dentro de los márgenes de la legalidad. Como sostiene De Sena (2016b), estas políticas buscan "asistir indefinidamente y mantener ocupadas" a las personas, soldando las grietas que dejan las tensiones entre capital y trabajo y evitando la posibilidad de conflicto. De este modo, la ocupabilidad articula asistencia y vigilancia, constituyéndose como una forma de control social sobre una población considerada de riesgo. En el Programa, esta racionalidad se vuelve particularmente visible cuando se afirma que "la inclusión socio laboral de las personas privadas de la libertad es uno de los ejes prioritarios de gestión porque es fundamental para bajar los índices de reincidencia y contribuir a mejorar la seguridad ciudadana" (MJyDH, 2020). De esta manera, no se trata solo de garantizar oportunidades laborales, sino de gestionar la conducta de las personas privadas de su libertad y liberadas, moldeando sus prácticas cotidianas bajo la moral del trabajo, la productividad y la legalidad. En este sentido, el trabajo no opera únicamente como un derecho o una herramienta de inclusión, sino también como una forma de disciplinamiento que contribuye a la prevención del delito (Foucault, 1975).

En el contexto de las políticas contemporáneas, esta ocupación constante constituye no solamente una estrategia de inclusión, sino también un dispositivo de contención y normalización. Aplicado al caso de las personas privadas de su libertad o recientemente liberadas, la idea de ocupabilidad adquiere una dimensión particular. El programa no se aplica a la población desempleada en general, sino a un grupo altamente estigmatizado. La asistencia se encuentra ligada a la reinserción postpenitenciaria, es decir, a un proceso donde el Estado asume simultáneamente un rol asistencial y un rol de control penal. De esta forma, el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» combina dimensiones propias de las políticas sociales y de dispositivos de seguridad (Foucault, 2004). Mientras los esquemas de workfare tradicionales se justifican en la idea de que el empleo permite reducir la pobreza, el Programa busca también evitar la reincidencia delictiva y garantizar la seguridad pública. El trabajo opera, así, como una tecnología de gobierno de los cuerpos que articula objetivos de reinserción, disciplina y normalización, conjugando dimensiones sociales y penales bajo una base normativa orientada a la inclusión.

Tabla 2. *Matriz comparativa entre los rasgos de workfare y el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia».*

Dimensión	Rasgo de workfare	Programa «+ Trabajo, - Reincidencia»
Población	Destinatarios focalizados, definidos por una situación específica de vulnerabilidad o dependencia	Personas privadas de libertad o liberadas, supervisadas por el Patronato de Liberados
Objetivos	Inclusión mediante empleo y reducción de dependencia de la asistencia	Inclusión sociolaboral, reinserción y reducción de la reincidencia
Condicionalidad	Prestaciones vinculadas formalmente a la participación laboral	Tutela de Patronato de Liberados. No se identifica una obligación formal de trabajar ni pérdida de prestación por no hacerlo
Prestaciones	Asistencia económica y/o formativa orientada a favorecer la inserción laboral	Acompañamiento laboral, educativo, familiar, documental y psicosocial
Actores involucrados en la prestación	Estado como articulador con actores del mercado y la sociedad civil	Patronato de Liberados, municipios, organizaciones sociales, cooperativas y empresas
Mecanismos de control	Regulación de conductas mediante activación y participación	Trabajo y ocupabilidad vinculados al alejamiento del delito y la seguridad
Responsabilización individual	El sujeto debe activarse y asumir responsabilidad por su inserción	El sujeto debe activarse y asumir responsabilidad por su inserción

7.2. De la reinserción a la promoción social: condiciones para la autonomía y la inclusión

El problema no reside en que el Programa incorpore el trabajo como una dimensión de la reinserción, ya que este puede contribuir a generar ingresos, reconstruir rutinas y vínculos sociales y recuperar autonomía luego del encierro (Kunusch, 2018), sino, más bien, en que la inserción laboral se establece como el principal mecanismo para definir y evaluar la reinserción social.

Esta diferencia resulta relevante para pensar qué características debería asumir una política postpenitenciaria orientada efectivamente a la promoción social. Si la finalidad de la intervención estatal no consiste únicamente en reducir la reincidencia, sino también en favorecer procesos de autonomía e inclusión social, resulta necesario desplazar la mirada desde la activación individual hacia el acompañamiento de las trayectorias vitales de las personas liberadas. La salida del sistema penitenciario no constituye un acontecimiento aislado, sino un proceso atravesado por dimensiones laborales, educativas, familiares, habitacionales, económicas y comunitarias. En este sentido, la reinserción no podría reducirse a la empleabilidad de los liberados, sino que requiere reconstruir las condiciones sociales que permitan sostener un proyecto de vida por fuera de la institución penal.

El informe "Reincidencia en Argentina" del CELIV (Bergman et al., 2022) refuerza esta perspectiva al señalar que las trayectorias de reincidencia se vinculan con múltiples dimensiones, entre ellas la inestabilidad laboral, la situación familiar, las redes sociales y familiares y la trayectoria educativa. Asimismo, identifica el período posterior al egreso como una instancia crítica, atravesada por dificultades de acceso al empleo y la vivienda. Estos hallazgos permiten desplazar una explicación de la reincidencia centrada exclusivamente en la conducta individual hacia las condiciones sociales e institucionales en las que se desarrolla el proceso de reinserción.

En este marco, el acompañamiento sostenido constituye un componente central de una política de promoción social. Crespi y Mikulic (2014) permiten comprender la reinserción desde una dimensión psicosocial y relacional: la reconstrucción de una trayectoria posterior al encierro no depende exclusivamente de la voluntad o las competencias

laborales individuales, sino también de las condiciones sociales y vinculares en las que se desarrolla. El trabajo, la educación y la capacitación deberían integrarse dentro de una estrategia más amplia orientada al fortalecimiento de redes, capacidades y autonomía.

Un segundo componente debería orientarse a reducir las barreras que dificultan la inserción laboral. La literatura sobre antecedentes penales e inclusión social muestra que el paso por el sistema penal puede obstaculizar el acceso al empleo y profundizar procesos de exclusión que exceden las capacidades individuales de las personas liberadas (Anitua et al., 2019; Larrauri y Jacobs, 2011). Desde una perspectiva de promoción social, la intervención no debería limitarse a mejorar la empleabilidad mediante la capacitación y adquisición de competencias, sino también actuar sobre estas barreras mediante mecanismos de intermediación laboral, oportunidades concretas de contratación y estrategias orientadas a reducir los efectos excluyentes de los antecedentes penales. De este modo, la responsabilidad por la inserción dejaría de recaer exclusivamente sobre la capacidad individual de "activarse" y se extendería a las condiciones institucionales y laborales que hacen posible dicha inserción. La consideración de estas barreras requiere incorporar una perspectiva de género. El estudio de Larroulet et al. (2021) señala que las mujeres privadas de su libertad presentan mayores niveles de vulnerabilidad y desventajas, menor acceso a programas de reinserción y servicios, y obstáculos específicos vinculados con el contexto de género. Estos antecedentes permiten advertir que las políticas de reinserción requieren considerar las necesidades diferenciadas de las mujeres y adaptar sus intervenciones a sus condiciones particulares.

Desde una perspectiva interseccional, estos aspectos pueden analizarse en relación con otras desigualdades, como la posición socioeconómica, la trayectoria educativa, el consumo problemático y el estigma penal. Si bien el Programa incorpora el género y la diversidad sexual como ejes centrales de sus acciones (MJyDH, 2020, p. 8), el anexo no especifica medidas concretas para su abordaje. Esto abre una línea de indagación sobre cómo esos principios se traducen en apoyos específicos, cuyo desarrollo efectivo excede el alcance de este estudio.

Asimismo, una política de promoción social debería ampliar la concepción de inserción que subyace al programa. La incorporación al empleo asalariado constituye una vía relevante de (re) integración, pero no necesariamente la única. Las experiencias analizadas por Mayer (2023) sobre estrategias de inserción laboral mediante cooperativas de trabajo permiten considerar formas de organización productiva que articulan trabajo, participación y construcción de vínculos colectivos. En una dirección complementaria, Filippone (2023) vincula la inserción social con el desarrollo productivo, permitiendo pensar que las políticas destinadas a personas liberadas no deberían limitarse a adaptar a los individuos a las oportunidades laborales existentes, sino también articularse con estrategias productivas capaces de generar oportunidades de inclusión.

Esta dimensión resulta especialmente relevante en el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia». Si bien articula formación y trabajo con distintos polos productivos vinculados al sistema penitenciario, existe poca información sobre las trayectorias laborales una vez recuperada la libertad. Si el objetivo es favorecer una inclusión social sostenible, resulta necesario conocer y acompañar esas trayectorias, atendiendo a las posibilidades efectivas de inserción y los obstáculos que aparecen una vez finalizada la intervención estatal.

En este sentido, la dimensión comunitaria constituye otro componente relevante. Mayer, al analizar la integración comunitaria después del encierro, permite pensar la reinserción como un proceso de reconstrucción de pertenencias y vínculos sociales. Desde esta perspectiva, las redes familiares y comunitarias no deberían ser concebidas únicamente como instrumentos auxiliares para prevenir la reincidencia, sino como espacios constitutivos de la inclusión social. Una política de promoción social debería, por lo tanto, fortalecer estas redes y atender las condiciones educativas, habitacionales, familiares y comunitarias que inciden en la construcción de un proyecto de vida autónomo.

Este desplazamiento supone una redefinición del lugar del Estado. En el Programa, el Estado aparece simultáneamente como proveedor de asistencia, articulador institucional y agente encargado de orientar las conductas de los destinatarios. La lógica de promoción social debería exigir reforzar su función como garante de derechos y acompañante

de trayectorias. En función de lo argumentado, la responsabilidad por la inclusión dejaría de recaer predominantemente sobre la capacidad individual de activarse y pasaría a distribuirse entre el Estado, el mercado de trabajo, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y la sociedad en su conjunto.

Desde esta perspectiva, una política de promoción social debería reconfigurar la relación entre trabajo, derechos y ciudadanía, orientándose a garantizar las condiciones sociales e institucionales necesarias para sostener trayectorias postpenitenciarias autónomas. Así, la prevención de la reincidencia podría entenderse como una consecuencia de la ampliación de derechos, la reducción de las condiciones de exclusión y el fortalecimiento de esas trayectorias, y no como el principio ordenador de toda intervención social sobre las personas liberadas.

8. Conclusión

El presente trabajo tuvo como objetivo analizar la concepción del trabajo como medio de inclusión social que presenta el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» (implementado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires), atendiendo a sus formas de articulación con los objetivos de reinserción social y reducción de la reincidencia, así como a sus particularidades respecto de otros modelos de workfare, considerando las características específicas de su población destinataria.

El análisis da cuenta de que el Programa constituye un esfuerzo estatal por articular políticas de derechos, educación y empleo en el proceso de reinserción de la población postpenitenciaria. Sin embargo, su diseño presenta un carácter dual, al combinar objetivos de inclusión social con mecanismos de activación y control. El trabajo ocupa un lugar central en esta articulación: constituye una herramienta potencial para la generación de ingresos, la reconstrucción de rutinas y vínculos sociales, pero también funciona como un mecanismo para orientar las conductas y trayectorias de las personas destinatarias. En este sentido, el Programa puede ser comprendido como una modalidad particular de *workfare* aplicada al ámbito penitenciario y postpenitenciario, en la que objetivos sociales y penales se encuentran articulados. El Programa presenta una correspondencia significativa con la racionalidad de activación propia del workfare, particularmente en la centralidad atribuida al trabajo, la formación y la responsabilización individual. Sin embargo, no presenta una correspondencia plena con sus formas clásicas de condicionalidad, dado que no se ha identificado una obligación formal de trabajar asociada a la pérdida de prestaciones. Su especificidad radica en que esta racionalidad de activación se articula con objetivos de reinserción postpenitenciaria, prevención de la reincidencia y seguridad ciudadana.

Siguiendo a Foucault (1975), esta centralidad del trabajo permite identificar una dimensión disciplinaria que excede la provisión de oportunidades laborales y se orienta también hacia la organización de prácticas, conductas y formas de vida consideradas compatibles con la reinserción. La ocupabilidad adquiere así una función particular: la activación mediante el trabajo, la educación y la formación no solo aparece vinculada a la inclusión, sino también a la prevención de la reincidencia y la seguridad. No obstante, esta dimensión no agota el sentido del Programa, cuyo diseño incorpora también componentes educativos y de formación profesional.

El análisis realizado permite, a su vez, problematizar los límites de una concepción de la reinserción centrada predominantemente en la activación laboral. Como se desarrolló en el último apartado, las trayectorias posteriores al encierro se encuentran atravesadas por condiciones laborales, educativas, habitacionales, familiares y comunitarias que exceden las capacidades y decisiones individuales. En este marco, una política orientada a la promoción social requeriría no solo fortalecer las capacidades de las personas liberadas, sino también intervenir sobre las barreras sociales e institucionales que condicionan sus posibilidades de inclusión, acompañando sus trayectorias más allá de la participación inmediata en actividades laborales o formativas.

De este modo, el desafío consiste en ampliar la concepción de reinserción sin desconocer el lugar que el trabajo puede ocupar en ella. Esto implica desplazar la responsabilidad exclusiva sobre la capacidad individual de activarse y fortalecer el papel del Estado y de las instituciones sociales en la construcción de condiciones que permitan sostener trayectorias postpenitenciarias autónomas. Desde esta perspectiva, el trabajo puede constituir una dimensión relevante de la reinserción, pero no

debería erigirse como su único mecanismo ni como el principio ordenador de la intervención estatal. Una política orientada a la promoción social requiere, además, abordar las múltiples dimensiones que configuran las trayectorias de las personas liberadas, ampliando derechos y reduciendo las condiciones estructurales de exclusión.

Referencias

Adelantado, J., Noguera, J., & Rambla, X. (2000). El marco de análisis: Las relaciones complejas entre estructura social y políticas sociales. En J. Adelantado (Comp.), *Cambios en el Estado de bienestar: Políticas sociales y desigualdades en España* (pp. 23–62). Icaria.

Anitua, G. I., Puppio, T., & Ordóñez, P. (Coords.). (2019). *Antecedentes penales, trabajo e inclusión social*. Fabián J. Di Plácido Editor.

Bergman, M., Cafferata, F. G., Ambrogi, J., Fernández, P., & Pernigotti, F. (2022). *Reincidencia en Argentina: Informe 2022*. Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia, Universidad Nacional de Tres de Febrero. http://celiv.untref.edu.ar/descargas/informe-celiv-2022.pdf

Castel, R. (1995). *La metamorfosis de la cuestión social: Una crónica del salariado*. Paidós.

Castel, R. (2008). *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?* Manantial.

Chahbenderian, F. (2016). La política social estadounidense: Los programas asistenciales bajo la lógica del "workfare". En A. De Sena (Dir.), *Del ingreso universal a las transferencias condicionadas, itinerarios sinuosos* (pp. 71–82). Estudios Sociológicos Editora. http://hdl.handle.net/11336/115237

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], & Organización Iberoamericana de Juventud [OIJ]. (2003). *Juventud e inclusión social en Iberoamérica*. https://www.cepal.org/es/publicaciones/31842-juventud-inclusion-social-iberoamerica

Crespi, M., & Mikulic, I. (2014). Estudio de la reinserción social de liberados condicionales desde un enfoque psicosocial. *Revista Española de Investigación Criminológica, 12*, 1–32. https://doi.org/10.46381/reic.v12i.80

De Sena, A. (2016a). De welfare a workfare: "Nuevas" formas de intervención social y "viejos" problemas en la experiencia italiana. En A. De Sena (Dir.), *Del ingreso universal a las transferencias condicionadas, itinerarios sinuosos* (pp. 97–114). Estudios Sociológicos Editora. http://hdl.handle.net/11336/115237

De Sena, A. (2016b). La ocupabilidad como forma de política social. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico, 10*(2), 35–49. http://www.intersticios.es/

Filippone, J. (2023). *Inserción social y desarrollo productivo: Unidad Penitenciaria Bonaerense N.° 6 – Dolores, Provincia de Buenos Aires* [Trabajo final integrador, Universidad Nacional de La Plata]. Memoria Académica.

Flury, J., Dziencielsky, V., Rogatti, M. E., & Cascardo, M. F. (2024). El cooperativismo de trabajo como estrategia de inclusión sociolaboral de personas que estuvieron privadas de la libertad en el AMBA. *Otra Economía, 17*(32), 119–140. https://revistas.ungs.edu.ar/index.php/otraeconomia/article/view/1062

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.

Foucault, M. (2004). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Siglo XXI Editores.

Goffman, E. (1963). *Estigma: La identidad deteriorada*. Amorrortu.

Habermas, J. (1988). La crisis del Estado de bienestar y el agotamiento de las energías utópicas. En J. Habermas, *Ensayos políticos* (pp. 113–134). Península.

Kunusch, L. (2018). Importancia del trabajo en la etapa de post-encierro como herramienta de reinserción social de los liberados: La Ley Provincial 14.301 y sus proyecciones al ámbito municipal. *Revista Derechos en Acción, 3*(8), 313–334. https://doi.org/10.24215/25251678e185

La Voz de Zárate. (2025, 18 de septiembre). *Más Trabajo, Menos Reincidencia*. https://www.diariolavozdezarate.com/2025/09/18/mas-trabajo-menos-reincidencia/

Larrauri, E., & Jacobs, J. B. (2011). Reinserción laboral y antecedentes penales. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 13*(9), 1–25.

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P., & Figueroa, A. (2021). *Reinserción, desistimiento y reincidencia en mujeres privadas de libertad en Chile: Informe final*. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%CC%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf

Mayer, N. (2023). Estrategias de inserción laboral de presos/as y liberados/as a través de cooperativas de trabajo: Los casos de Buenos Aires y Chaco en Argentina. *Cooperativismo & Desarrollo, 31*(125), 1–23. https://doi.org/10.16925/2382-4220.2023.01.03

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires [MJyDH]. (2020). *Resolución N.° 621/2020*.

Moreno Márquez, G. (2008). La reformulación del Estado del bienestar: El workfare, las políticas activas de empleo y las rentas mínimas. *Zerbitzuan: Revista de Servicios Sociales*, (43), 143–165. http://www.siis.net/

Offe, C. (1990). La política social y la teoría del Estado. En C. Offe, *Contradicciones en el Estado del bienestar* (pp. 72–104). Alianza Editorial.

Patronato de Liberados Bonaerense. (2020a, 29 de octubre). *Gral. Rodríguez planifica una unidad productiva para implementar el Programa Más Trabajo, Menos Reincidencia*. https://www.plb.gba.gov.ar/noticias.asp?id_noticia=1759

Patronato de Liberados Bonaerense. (2020b, 24 de noviembre). *San Miguel: Se inauguró una nueva cooperativa para personas liberadas*. https://www.plb.gba.gov.ar/noticias.asp?id_noticia=1814

Provincia de Buenos Aires. (2020, 17 de noviembre). *Presentaron el programa "Más Trabajo, menos Reincidencia" en una jornada internacional*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/noticias/presentaron_el_programa_%E2%80%9Cm%C3%A1s_trabajo_menos_reincidencia%E2%80%9D_en_una_jornada

Tilloy, M. R. (2016). *Sentidos del trabajo en prisión: Una aproximación etnográfica al mundo del trabajo en las cárceles bonaerenses* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata]. Memoria Académica.

Titmuss, R. M. (1981). *Política social* (C. R. Pujol, Trad.). Ariel.

Between Social Reintegration and Social Control: Penitentiary Workfare in the «+ Trabajo, - Reincidencia» Program of the Province of Buenos Aires

Abstract: This article analyzes the conception of work as a means of social inclusion presented by the «+ Trabajo, - Reincidencia» Program (implemented by the Ministry of Justice and Human Rights of the Province of Buenos Aires), addressing its forms of articulation with the goals of social reintegration and recidivism reduction, as well as its distinct features compared to other workfare models, considering the specific characteristics of its target population. The analysis focuses on the 2020–2025 period and is based on a documentary corpus comprising Resolution No. 621/2020, institutional materials from the Ministry of Justice and Human Rights of Buenos Aires Province, and territorial implementation documents. From a qualitative approach, documentary analysis reconstructs the rationalities underpinning the policy design and identifies the meanings attributed to work, social reintegration, recidivism, and occupability. The article argues that while the program is framed as a rights-promoting policy for incarcerated and released individuals, its design simultaneously articulates welfare support and social control. In this sense, the program is understood as a particular form of prison and post-prison workfare, wherein social inclusion and behavioral regulation constitute articulated rationalities over a population jointly defined as recipients of protection and objects of state intervention.

Keywords: post-prison policies; workfare; social reintegration; work; social control; social promotion.

Resumen Biográfico

Mariano Blanco Granada: Estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Participó en proyectos de investigación UBACyT y UBANEX. Sus áreas de experiencia e interés comprenden la investigación social, las políticas públicas, la gestión estatal y el análisis de datos sociodemográficos.

Derek Álvarez Arce: Estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Participó en el Programa de Investigación, Vinculación y Acción de la Carrera de Sociología (PIVAS). Sus intereses académicos se vinculan con la investigación social, el análisis de datos, y la sociología de la cultura.

Pilar Laya: Estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Participó en distintos proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Contribución de los Autores

Los tres autores manifiestan haber participado conjuntamente en la concepción y diseño del proyecto, recopilación y análisis del material documental, elaboración del marco teórico, interpretación de los resultados y redacción y revisión final del manuscrito.

Financiamiento

La presente investigación no recibió financiamiento específico de organismos públicos, privados ni de otras instituciones.

Conflicto de Interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés que puedan haber influido en el desarrollo, análisis o resultados de la presente investigación.

Cita

Blanco Granada, M., Álvarez Arce, D., & Laya, P. (2026). Entre la reinserción y el control social: el workfare penitenciario en el Programa «+ Trabajo, - Reincidencia» de la provincia de Buenos Aires. *Revista MERCOSUR de políticas sociales, 7*, 52-65. https://doi.org/10.28917/ism.2026-v7-id212